Numero del expediente. Sección 3.º AS/ce-23.142/77.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta
tension con linea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: Poste terminal aéreo subterráneo de
línea a 25 KV. de E. T. 7.179 a E. T. 6.138.
Final de la misma: Nueva E. T. 7.374, «Olle IV».
Termino municipal a que afecta: Collbato.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud: 15 metros de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio: 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de

Conductor: Aluminio; 3 (1 por 95) milímetros cuadrados de

Material de apoyos: Cable subterráneo. Estación transformadora: Uno de 315 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 26 de jurio de 1978.—El Delegado provincial accidental.—3.559-D.

cidental. -3.559-D.

## MINISTERIO DE ECONOMIA

25562

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 9 de octubre de 1978.

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	70.970	71,230
1 dólar canadiense	60,210	60.502
1 franco francés	16,530	16.610
1 libra esterlina	140,458	141.256
1 franco suizo	44.668	44.974
100 francos belgas	236,645	238.307
1 marco alemán	37,262	37.497
100 liras italianas	8.648	8,690
1 florin holandés	34,403	34.612
1 corona sueca	18,229	16.326
1 corona danesa	13,460	13.535
1 corona noruega	14,071	14,150
1 marco finlandés	17,713\	17.823
100 chelines austriacos	512,233	517.848
100 escudos portugueses	157,117	158,394
100 yens japoneses	37,661	37,900

<sup>(1)</sup> Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dó-lares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia y Guinea Ecuatorial.

## ADMINISTRACION LOCAL

25563

RESOLUCION del Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat por la que se convoca Premio -Joan Brillas.

Aprobadas las bases que han de regir la concesión del Premio Joan Brillas Vilá 1978» por el Ayuntamiento en Pleno, el día 20 de julio del corriente año, se exponen las mismas al público por plazo de ocho días hábiles, de conformidad con el artículo 5, parrafo 2.º de los Estatutos del Patronato Premio Joan Brillas Vilá», y para el caso en que durante aquel plazo no se presentase reclamación arguna, por el presente anuncio se coavoca al mismo tiempo el Premio Joan Brillas», el cual se regirá por las siguientes bases: se regirá por las siguientes bases:

Primera.—Dicho premio se otorgara a las dos mejores pinturas que se presenten en el II Saló de la Tardor, que tendrá lugar en el mes de noviembre de 1978 en esta villa.

Segunda.—Dicho premio está dotado por la cantidad de 200.000 pesetas para el primer premio y de 100.000 pesetas para el segundo premio, cantidades que a todos los efectos serán indivisibles entre varios posibles candidatos. En caso de quedar desierto por falta de calidad e interés de las obras presentadas, sería acumulativo para el próximo premio Joan Brillas. Contra la resolución que dicte el Ayuntamiento declarándolo desierto no se dará recurso alguno.

Tercera.—Podrán tomar parte en el II Saló de Tardor de Espluges de Llobregat todos los artistas nacionales o extranjeros residentes en España.

Cuarta.—El tema será libre, y cada artista podrá presentar tres obras como máximo.

tar tres obras como máximo.

Quinta.—El tamaño de los cuadros no podrá ser inferior de 60 por 725 centímetros ni superior a 135 por 195 centímetros, y las obras se presentarán enmarcadas.

Sexta.—Serán admitidas todas las tendencias estéticas, y en

la realización de las obras podrá utilizarse cualquier clase de material.

Séptima.—Las obras deberán ser entregadas en Casal de Cultura «Robert Brillas», calle Angel Guimerá, número 38, de esta localidad, o enviadas a esta Dirección, desde el día siesta localidad, o enviadas a esta Dirección, desde el dia si-guiente hábil después de transcurridos ocho días, también nábi-les, desde la publicación de estas bases en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial» de la provincia (si se pu-blicaran en fechas distintas servirá de cómputo la fecha más reciente), hasta el día 30 de octubre de 1978.

II Saló de Tardor.

Casal de Cultura «Robert Brillas». Calle Angel Guimerá, número 38. Esplugues de Llobregat (Barcelona).

Esplugues de Llobregat (Barcelona).

Octava — Para su debida identificación, los cuadros se presentarán firmados por su autor quien al dorso, y por medio de una etiqueta, hará constar nombre y apellidos, domicillo, lugar de nacimiento, lugar de residencia habitual, título de la obra y fecha de ejecución, precio de la obra caso de que estuviese a la venta. Asimismo se acompañarán los cuadros con una fotografía de cada uno v el curriculum del artista.

Novena — La exposición de los cuadros seleccionados se celebrará en la Sala de Exposiciones del Casal de Cultura - Robert Brillass, de esta localidad, sita en la calle Angel Guimerá, número 38, en la segunda quincena de noviembre.

Décima.— El Jurado calificador seleccionará las obras que puedan ser expuestas por su calidad.

Decimoprimera.— El Tribunal calificador del concurso estará constituido en la sigulente forma: Presidente: el Presidente de la Corporación, o Concejal en quien delegue en representación de éste, por tres miembros de reconocido prestigio en el mundo del Arte, un renombrado artista de la localidad, un miembro del Patronato «Joan Brillas» y un miembro de la Escuela Experimental de Arte de esta localidad; Secretario: el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares habrá de designarse para el Secretario del Tribunal.

La designación de los miembros del Tribunal se hará público en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asisten-

ración

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asisten-cia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Decimosegunda.—El fallo del Tribunal se hará público el día 15 de noviembre de 1978, y su propuesta se elevará al Ayuntamiento en Pleno para su aprobación en un plazo máximo de un mes (efectuándose la entrega de premios con posterioridad a dicha aprobación).

dad a dicha aprobación).

Decimotercera.—Las obras premiadas quedarán en propieded del excelentísimo Ayuntamiento de Esplugues de Llobregat, para un futuro Museo de Arte Contemporáneo.

Decimocuarta.—Ninguna obra premiada o adquirida podrá ser retirada hasta la clausura de la Exposición. Una vez concluida, las obras no premiadas podrán ser retiradas por sua autores o representantes. El resto de las obras serán embaladas y entregadas a una agencia de transportes, a portes debidos, para su retorno a cada concursante.

Decimocuinta.—Correrán a carro del concursante los gestos.

bidos, para su retorno a cada concursante.

Decimoquinta.—Correrán a cargo del concursante los gastos de transporte de la obra, no responsabilizándose el Ayutamiento de los riegos y desperfectos que puedan sufrir las mismas durante el traslado y permanencia en la Sala de Exposiciones.

Decimosexta.—Caso de venta de algunas de las obras no premiadas, no se cobrará porcentaje al artista.

Decimoseptima.—La simple participación en el II Saló de Tardor del excelentísimo Ayuntamiento de Espluges de Llobregat, presupone la plena aceptación de las presentes bases.

Decimoctava.—Cuantas dudas y reclamaciones pudieran presentarse pueden dirigirse al señor Angel Pérez Ortiz. Casal de Cultura «Robert Brillas» llamando al teléfono 3710051.

Esplugues de Llobregat, 20 de julio de 1978.—El Secretario accidental.—V.º B.º: El Alcalde.—11.150-C.